

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar su adhesión al **Día Nacional de los Jardines de Infantes** y **Día de la Maestra Jardinera** que se celebra el 28 de mayo de cada año proclamado en conmemoración a la precursora y defensora de la educación de niños, Rosario Vera Peñaloza.

EDUARDO BARRON
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

FUNDAMENTOS

El 28 de mayo es declarado, en memoria de Rosario Vera Peñaloza, como "Día Nacional de los Jardines de Infantes" y "Día de la Maestra Jardinera" en Argentina. Rosario Vera Peñaloza nació el 25 de diciembre de 1873 en el pueblo de Atilas, La Rioja. Una inigualable mujer que dedicó su vida a la enseñanza y fundó el primer jardín de infantes argentino. Las ideas de Rosario Vera Peñaloza se plasmaron en su discurso pedagógico crítico, dentro del contexto educativo de la primera mitad del siglo XX. Esta destacada educadora, quien fuera llamada por sus pares la maestra de la Patria, buscó a lo largo de su trayecto docente la coherencia entre la pedagogía y la práctica del aula con propuestas reformistas y novedosas. Su gran preocupación, la educación de la primera infancia y la formación del docente, hicieron que el Nivel Inicial considerara a la fecha de su fallecimiento, el 28 de mayo, como el día de los Jardines de Infantes y "Día de la Maestra Jardinera.

En San Juan completó la escuela primaria y en 1884 retornó a su tierra natal para ingresar a la Escuela Normal de La Rioja. La escuela había sido inaugurada oficialmente en junio de ese año y estaba dirigida por Annette Haven, oriunda de Nueva York, quien con otras célebres maestras habían llegado al país para trazar los contornos de una epopeya educativa inspirada por Domingo Faustino Sarmiento. En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná, donde estudió en el Profesorado de Kindergarten de la Escuela Normal, allí fue alumna de Sara C. de Eccleston, y en 1894, obtuvo el título Superior de Enseñanza. En 1900 fundó el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja. En 1906 fue nombrada vicedirectora de la Escuela Normal de La Rioja y al año siguiente ocupó el mismo cargo en la Escuela Provincial de Córdoba. En Buenos Aires, entre 1912 y 1917, fue directora de la Escuela Normal N° 1 "Roque Saénz Peña. Fue inspectora de las escuelas municipales, además de dictar las cátedras de Pedagogía y Matemática en la Escuela Normal Del Divino Rostro, incorporada al Profesorado en Lenguas Vivas. Fue inspectora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial hasta 1926. Le dedicó 17 años de su vida al Museo Argentino basado en la teoría pedagógica de Joaquín

V. González, estableciendo la correlatividad de las materias y temas, enriqueciendo las salas del Museo con actividades vinculadas al folclore, la artesanía y la preparación de dulces regionales. Estoy convencido que la educación de nivel inicial es una herramienta esencial para la transformación de nuestra sociedad, como así también, de la importancia, el amor y la dedicación que miles de maestras jardineras a lo largo y ancho del país le brindan, día a día, a los niños y niñas de nuestra Patria.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.


EDUARDO BARRAGÁN
Diputado
M.C. Diputados Pcia. de Bs. / 12

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar su adhesión al **Día Nacional de la Minería** que se celebra el 7 de mayo de cada año proclamado por Decreto N° 33.338/45.


EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El 7 de mayo de 1813, la Asamblea General Constituyente, a propuesta de la Junta de Gobierno, estableció el primer marco normativo para la minería en nuestro país, mediante el dictado de una Ley de Fomento Minero, con el objeto de desarrollar explotaciones de recursos naturales tales como minerales, agua, petróleo y carbón, de vital importancia para la economía de la región. Atento a ello, dicha fecha fue establecida como "Día Nacional de la Minería", conforme el Decreto 33.338, del 20 de diciembre de 1945. La República Argentina posee cuantiosos recursos naturales que abren ilimitadas posibilidades productivas. La explotación responsable de estos recursos por medio de proyectos desarrollados y sostenidos tanto por el sector público y privado es una de las llaves que abren el camino al crecimiento económico de la Nación. La industrialización del país es tan necesaria como el cuidado de su biodiversidad. La Constitución Nacional en el artículo 41º, preceptúa que el Estado es el encargado de garantizar el derecho a un ambiente sano, previendo la obligación de recomponer el daño ambiental. Asimismo, este artículo prevé que el Congreso dicte presupuestos mínimos de protección, quedando en manos de las provincias dictar las normas que los complementen. Es profusa la normativa federal, provincial y municipal que resguarda el hábitat y el medio ambiente de los probables daños que una actividad industrial puede ocasionar. Es claro el esfuerzo mancomunado en controlar y sancionar la actividad extractiva ante todo impacto negativo efectuando acciones de preservación de la biodiversidad. La minería, también conocida como la "madre de industrias", es un factor de crecimiento estratégico y una fuente de progreso. Por tal motivo, es imprescindible impulsar el crecimiento y expansión progresiva de su potencial productivo exigiendo, al mismo tiempo, un respeto irrestricto por el cuidado del medio ambiente. Las sociedades más avanzadas y sustentables, son aquellas que prestan especial atención a su futuro, que se encuentra unido tanto a su devenir productivo como al cuidado de sus condiciones ambientales. Construyamos un país más inclusivo y sostenible en el que exista una complementariedad del desarrollo industrial con el cuidado de la tierra.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.